



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 28 de diciembre del 2024.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 020-2024 de fecha 28 de diciembre del 2024, el Informe N° 0240-2024-MPU-GEDES-SGEDIS-PVL/C de fecha 28 de noviembre del 2024, mediante el cual, el Jefe del Programa del Vaso de Leche – PVL, solicitó Reconocimiento de la Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche – PVL – 2025, el Acta de Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche – PVL – 2025 de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, el Informe N° 278-2024-MPU-ALC-GMGEDES-SGEDIS-C de fecha 28 de noviembre del 2024, el Informe Técnico N° 016-2024-MPU-ALC-GM-GEDES de fecha 03 de diciembre del 2024, y el Informe Legal N° 654-2024-MPU-GM-OAL de fecha 05 de diciembre de 2024, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su capítulo IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece que, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, en el artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las funciones específicas de las Municipalidades Provinciales: "1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función".

Que, de acuerdo con la Ley 31782, Ley que Modifica la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, para Precisar el Procedimiento del Beneficio de Dicho Programa, relata en el numeral 2.1 del

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

[mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."

Página 1 de 3



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 28 de diciembre del 2024.

artículo 2 lo siguiente: “2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo (...).”

Que, mediante la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en el numeral 2.2 del artículo 2 expresa: “2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata”.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal acordó por **MAYORÍA** el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reconocimiento de la Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche – PVL – 2025 de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	DNI	CARGO	INSTITUCIÓN
01	Abog. RODOLFO LOVO TELLO.	43623823	PRESIDENTE 1° MIEMBRO	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI.
02	Ing. MARCOS MESIAS GALVEZ.	46337410	2° MIEMBRO	SUB GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL SGEDIS-MPU.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

[mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

“...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia...”

Página 2 de 3



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2024-MPU-CM-SEC.**

Contamana, 28 de diciembre del 2024.

03	OBST. MONICA PATRICIA CHOTA RODRIGUEZ.	43642778	3° MIEMBRO	GERENTE IPRESS 8 DE MAYO.
04	SR. JOSE ANGEL VASQUEZ OCHAVANO.	05921217	4° MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA.
05	Sra. ESTEFITA SAENZ GUERRA.	45203210	5° MIEMBRO	REPRESENTANTE OSB (8 DE MAYO "E")
06	Sra. ADILIA CANAYO MARIN.	80383282	6° MIEMBRO	REPRESENTANTE OSB (NUEVO LORETO "B")
07	Sra. MARIBEL RAMIREZ RUIZ.	48042197	7° MIEMBRO	REPRESENTANTE OSB (FERNANDO BELAUDE TERRI)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE,** el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

**POR TANTO:**

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello  
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto

Abg. Lucita Mil Saldana Icomena. Mag  
Jefa de la Oficina de Secretaria General y Archivo.